



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal (RCE) Rad. 680013103004-2018-00297-00

Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

1. Atendiendo la especial situación que se presenta a nivel nacional por cuenta de la pandemia COVID-19, así como la suspensión de términos ordenada por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con ocasión de la cual no fue posible realizar la diligencia fijada previamente, se dispone reprogramar la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento para el día 14 de diciembre de 2020 a las 9:15 am, en la que se practicarán:

- Decisión de excepciones previas, de haberse propuesto
- Conciliación
- Interrogatorios de parte
- Fijación de hechos y del litigio
- Control de legalidad
- Práctica de las pruebas decretadas (auto del 26 de febrero de 2020 folio 126-127)
- Alegaciones y sentencia, de ser posible

2. El desarrollo de esta audiencia se registrará por las siguientes reglas:

- La audiencia se realizará de manera virtual, a través del canal que asigne la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia.
- Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones de: las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes.

Información que debe ser remitida al correo electrónico: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia.

- Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL SANTANDER, para que: (i) asignen el canal o plataforma a través del cual se realizará la audiencia, y (ii) presten el apoyo requerido en la práctica de la diligencia, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.



- Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de la audiencia por parte de la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, por secretaría deberá remitirse dicha información a las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.
- Advertir a los abogados y demás intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta emitida a folio 129 por parte de la FISCALIA 005 SECCIONAL DE VIDA DE BUCARAMANGA. Por lo tanto, se requiere a la parte demandada, como quiera que es una prueba de oficio, para que acrediten el pago de las expensas necesarias ante dicha entidad, para que proceda a remitir las copias correspondientes. Se les concede el término de cinco (5) días para que procedan de conformidad.

4. Téngase en cuenta la información aportada a folio 130.

NOTIFIQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

**8201bd38da68ecc00be24d085ae125f3d78ac553b42b0184671944329d0d
6fce**

Documento generado en 13/11/2020 02:11:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>